

Reglamento de Medios y Comunicación Social del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas.

El C. Lic. Pedro Gómez Mena, Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas; en pleno ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 34 fracción V, 65 y 70 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chiapas; Artículo cuarto transitorio, Artículo 45, fracciones II, XXXI, XLII y LXXIII y Artículo 213; de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; en cumplimiento al acuerdo de Cabildo tomado por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del mes de junio del año 2021, según acta número 20/2021, punto único del orden del día; a sus habitantes hace saber;

Que el Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas; en uso de las facultades que le conceda el Artículo 45 fracción II, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

CONSIDERANDO

Como base legal la autonomía Municipal otorgada por el reformado Artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal, se establece con toda claridad que los Ayuntamientos estarán facultados para expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, respondiéndose así a la necesidad de establecer un marco regulador del desarrollo normativo de los Ayuntamientos, de tal manera que los instrumentos jurídicos administrativos expedidos por éste no se derivan de una ley o la pormenorizan, siendo éstos, autónomos que norman determinadas relaciones o actividades del ámbito Municipal.

Que el presente instrumento jurídico responde a la necesidad básica de contar en el Municipio de Ocosingo, Chiapas, con procesos para regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento Municipal con la sociedad a través del uso de medios y de las tecnologías de la información y comunicación, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y mecanismos electrónicos para divulgar y difundir las acciones del Gobierno Municipal.

Que el Gobierno Municipal, representa el contacto y la comunicación inmediata con los ciudadanos y por consecuencia es donde la sociedad puede percibir con mayor atención el accionar del Gobierno, por tanto, los ciudadanos deben coadyuvar en el ejercicio de Gobierno, para que este incremente su capacidad de respuesta mediante mecanismos de Gobernabilidad.

Que, con la actualización del presente Reglamento, el H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, logra tener orden en el funcionamiento y actuar de los servidores públicos, teniendo mayor eficacia, calidad y buena orientación, toda vez que serán publicadas y difundidas las acciones y resultados alcanzados.

Que es fundamental que el Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas; recupere la confianza de la sociedad en lo que respecta a su capacidad, pero sobre todo deberá de favorecer el renacimiento de la confianza de la sociedad en sus propias capacidades de gestión y propuestas para la solución de problemas, a través de los procesos de comunicación social del propio H. Ayuntamiento.

Que esta administración se ha propuesto ser un Gobierno cercano a la gente, con capacidad de respuesta para satisfacer las demandas y principales necesidades que aquejan a los ciudadanos; esto a través de política pública que garanticen, un Gobierno abierto y transparente que comunica el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Que las acciones de Gobierno de esta administración, mismas que están encaminadas a lograr el bienestar social de la colectividad, serán difundidas de manera precisa en el tiempo adecuado a través de los diferentes medios de comunicación local existentes.

Por las consideraciones anteriores, el H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE OCOSINGO, CHIAPAS.**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interior tiene por objeto regir la organización y funcionamiento de la Coordinación Municipal de Comunicación Social, como área dependiente de Secretaría Municipal de Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, misma que tiene como función primordial difundir, promover, dar a conocer; las diferentes actividades que se realizan dentro de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2. A la Coordinación Municipal de Comunicación Social del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, le corresponde informar oportunamente a la ciudadanía las gestiones y acciones que sus áreas de la administración central, así como los órganos descentralizados, entidades y demás autoridades auxiliares realizan.

Artículo 3. La Coordinación Municipal de Comunicación Social del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, es la encargada de diseñar, implementar y ejecutar las políticas de comunicación social y difusión de acciones del Gobierno Municipal, asegurando proyectar la comunicación institucional interna y externa y a su vez fungir como detector de quejas y demandas ciudadanas en los medios de comunicación.

Artículo 4. La Coordinación Municipal de Comunicación Social, deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, normas y reglas establecidas, así como las prioridades y restricciones, para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y programas del Gobierno local, que establezca el Presidente Municipal; esta Coordinación estará sujeta a la planeación Municipal y al presupuesto bajo criterios de racionalidad, equidad y discrecionalidad; así como el control, análisis, verificación y evaluación del manejo de la información.

Artículo 5. La Coordinación Municipal de Comunicación Social, está obligada a coordinar, apoyar y asesorar; a las diferentes áreas de la Administración Municipal, en materia de difusión de información relacionada a las diferentes actividades que realizan aplicables a su funcionamiento.

Artículo 6. La Coordinación Municipal de Comunicación Social Asimismo le corresponde la ejecución del Manual de Identidad y reproducción gráfica en apego a la imagen institucional.

**CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 7. Para el estudio, planeación y despacho de sus funciones, obligaciones y atribuciones, la Coordinación Municipal de Comunicación Social; se apoyará de los siguientes medios de difusión y comunicación:

- I. Prensa escrita.
- II. Radio.
- III. Televisión.
- IV. Redes sociales.
- V. Impresiones (Folletos, carteles, trípticos, tarjetas, entre otros).
- VI. Impresos en gran formato.
- VII. Perifoneo.
- VIII. Relaciones públicas.

Artículo 8. Al frente de la Coordinación Municipal de Comunicación Social, habrá un titular que planeará y conducirá sus actividades relacionadas a la difusión y promoción de la información, de conformidad con los objetivos, programas, políticas y prioridades que establezca el Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 9. Las atribuciones de la Coordinación Municipal de Comunicación Social son las siguientes:

- I. Cubrir y coordinar las giras y eventos del H. Ayuntamiento dentro y fuera del Municipio,
- II. Elaboración de comunicados de prensa;
- III. Difundir las acciones y actos de Gobierno;
- IV. Elaborar el plan general de medios para la oportuna difusión del quehacer Municipal;

- V.** Propiciar una sana relación con los medios de comunicación que permita un trato armónico
- VI.** Crear un clima de cordialidad y de respeto al derecho de información, con las diferentes empresas periodísticas;
- VII.** Priorizar la difusión de aquellos actos y gestiones de Gobierno que tengan mayor trascendencia para la vida social y política de Ocosingo, Chiapas;
- VIII.** Organizar y sistematizar la información relativa a los actos, ceremonias y conferencias en que participen las autoridades Municipales;
- IX.** Definir aquellos recursos de comunicación social que mejor influyan en la opinión pública, en las campañas Municipales de difusión;
- X.** Proporcionar a los medios de comunicación información de las actividades realizadas por las áreas, organismos y entidades de la administración Municipal;
- XI.** Difundir a la opinión pública los proyectos, programas y actividades del ejecutivo Municipal;
- XII.** Diseñar y producir campañas de difusión y programas de las acciones del Gobierno Municipal, ya sea en lonas, carteles, volantes, gallardetes, espectaculares;
- XIII.** Difundir de las actividades del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; en los diferentes medios de comunicación escritos o audiovisuales;
- XIV.** Coordinar y efectuar el trabajo editorial de la Administración Municipal;
- XV.** Diseñar, implementar y administrar el Portal del Gobierno en las áreas, organismos y entidades de la Administración Municipal; y
- XVI.** Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellas que por acuerdo de Cabildo Municipal o el Presidente Municipal le confieran.

**CAPÍTULO III
DEL COORDINADOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 10. El titular de la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; deberá ser una persona que cuente con la experiencia en el manejo de medios de comunicación, con licenciatura relacionada al perfil profesional de las Ciencias de la Comunicación.

Artículo 11. Son facultades del Coordinador Municipal de Comunicación Social; las siguientes:

- I. Dirigir y ejecutar la política de comunicación social y de relaciones públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, así como planear, coordinar y evaluar las actividades de la misma en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo con los objetivos, metas y prioridades que fije el Presidente Municipal;
- II. Acordar con el Presidente Municipal y Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, la conducción de la política de comunicación social y sus relaciones con los medios de comunicación, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que aquél le confiera;
- III. Presentar al Ciudadano Presidente Municipal, para su aprobación y ejecución, el Programa Anual de Comunicación Social, para el Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- IV. Establecer en coordinación con los titulares de las diferentes áreas, direcciones, coordinaciones y jefaturas de departamentos de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, los objetivos y acciones en materia de comunicación social;
- V. Concertar acciones en materia de comunicación social con los medios de comunicación local, Estatal, Nacional y Extranjera;
- VI. Fijar las políticas de identificación, creación, selección, elaboración y distribución de la síntesis informativa de cobertura local, Estatal y Nacional;
- VII. Elevar los criterios de contenido, credibilidad, veracidad, oportunidad, disponibilidad y calidad en la producción de la publicidad social, que se publica a la sociedad;
- VIII. Establecer vínculos de colaboración con organismos e instituciones educativas y culturales, para fomentar la utilización de los medios de comunicación, a través de foros, seminarios, conferencias y difusión de acciones relacionadas con los medios masivos de comunicación, con el objeto de incluir la participación de todos en el proyecto de Comunicación Social Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- IX. Difundir en forma sistemática, eficiente, responsable y oportuna las actividades, obras y servicios que brinda la Administración Pública del Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- X. Realizar y fomentar estudios de la imagen institucional de la Administración Pública Municipal, a través de la medición de la opinión pública y de análisis del posicionamiento de las áreas, coordinaciones y departamentos del Ayuntamiento Municipal; así como realizar investigaciones relativas a los medios de comunicación que publican información de las acciones del actual Gobierno del Municipio de Ocosingo, Chiapas.

- XI.** Procurar la integración de la difusión y publicidad social del Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas, bajo criterios de coherencia institucional y calidad de estándares de producción, optimizando los recursos para la consecución de objetivos comunes;
- XII.** Celebrar, en la esfera de su competencia y bajo autorización del Secretario Municipal; contratos, acuerdos y convenios con empresas y prestadores de servicios de comunicación, para la difusión de actividades de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas.
- XIII.** Presentar al área de Oficialía Mayor y posterior a Tesorería Municipal, para su aprobación; la planeación de las actividades, así como el presupuesto de egresos que utilizará durante el ejercicio fiscal.
- XIV.** Diseñar el manual de procedimientos de la Coordinación Municipal de Comunicación Social, para su eficiente funcionamiento dentro de la Administración Pública Municipal.
- XV.** Resolver, en la esfera de su competencia, las dudas, cuestionamientos y puntos de vista que genere la interpretación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en él.

**CAPÍTULO IV
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 12. Son funciones específicas de la Coordinación Municipal de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas:

- I.** Entablar buena relación laboral con los medios masivos de comunicación;
- II.** Crear estrategias de difusión para informar a la sociedad de las acciones Municipales;
- III.** Asistir a las diferentes actividades que se ejecutan por las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- IV.** Verificar la información que se está vertiendo hacia la sociedad Ocosinguense;
- V.** Jerarquizar la información generada para su difusión;
- VI.** Aperturar espacios en los medios masivos de comunicación;
- VII.** Monitorear las publicaciones de los diferentes medios masivos de comunicación;
- VIII.** Mantener informado a los funcionarios de las publicaciones realizadas.

- IX.** Desarrollar la planeación, diseño, producción y evaluación de las campañas de publicidad social que realiza la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas.
- X.** Coadyuvar en las actividades a seguir dentro de una gira de trabajo de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas, con la finalidad de lograr la mayor cobertura y difusión informativa posible;
- XI.** Presentar periódicamente al Secretario Municipal de Ocosingo, Chiapas; los informes sobre el desempeño de sus actividades;
- XII.** Elaborar los dictámenes, opiniones, estudios e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- XIII.** Coadyuvar con la Coordinación de Transparencia y Soporte Técnico del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; para el cumplimiento de los fines de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Chiapas;
- XIV.** Las demás que les señalen las leyes y reglamentos, así como las que les confiera el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.

CAPITULO V DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PRIMERA SECCIÓN DE LA PRENSA

Artículo 13. La utilización de la prensa, para fines de Comunicación Social en el H. Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I.** Coordinar la cobertura informativa en los medios impresos de las actividades del Presidente Municipal, así como de la Administración Pública del Municipio de Ocosingo, Chiapas y las que disponga el Secretario Municipal;
- II.** Coordinar la entrega oportuna de material escrito y fotográfico por parte del personal comisionado para cubrir las actividades oficiales de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, a efecto de proceder a su disposición inmediata a los medios de comunicación escritos, impresos y electrónicos, además de incorporarla a la página electrónica oficial de la Presidencia Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- III.** Coadyuvar en la elaboración de campañas de difusión de las actividades de los funcionarios del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, a través de los medios impresos;

- IV.** Someter a autorización del Secretario Municipal, la autorización de los contenidos en los comunicados de prensa para su difusión masiva.
- V.** Coadyuvar en las exposiciones gráficas, murales, pizarrones de avisos de las diferentes áreas, coordinaciones y departamentos que lo soliciten, previo acuerdo con el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas;
- VI.** Revisar el contenido de los mensajes y entrevistas del Presidente Municipal y distribuirlos oportunamente entre los medios informativos e incorporarlos a la página electrónica de la Presidencia Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- VII.** Mantener actualizados el banco de datos y archivos fotográficos, así como los análisis de contenidos generados por los medios impresos;
- VIII.** Coordinar la distribución oportuna de los comunicados de prensa de las distintas áreas del H. Ayuntamiento Municipal, entre los medios de comunicación impresos y electrónicos, así como su publicación en la página oficial electrónica de la misma; y
- IX.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

SEGUNDA SECCIÓN DE LA RADIO

Artículo 14. La utilización de la Radio, para fines de Comunicación Social en el H. Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I.** Coordinar la cobertura y difusión en radio, de las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- II.** Coordinar, de acuerdo a las normas y reglamentación vigente, el flujo de información de la Administración del Ayuntamiento Municipal hacia las estaciones radiofónicas oficiales, mediante el diseño de promocionales, programas especiales y campañas de difusión;
- III.** Supervisar el envío de audio a las radiodifusoras oficiales, para difundir las declaraciones e informes del Presidente Municipal de Ocosingo, Chiapas y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
- IV.** Coordinar las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información transmitida en los diferentes programas oficiales de radio, relacionado a las actividades

- de la Administración Pública Municipal y de interés para el Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- V.** Mantener informados, de manera inmediata, a los titulares de las áreas, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, las tendencias de los mensajes que emiten a la opinión pública las estaciones oficiales de radio;
 - VI.** Procurar, previo acuerdo y autorización del Secretario Municipal, que los funcionarios de primer nivel de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, establezcan contacto inmediato con los noticieros o programas de radio, a fin de informar objetivamente sobre el trabajo desempeñado cuando así sea necesario;
 - VII.** Supervisar la medición de índices de interés de la información en las estaciones de radio, con el objeto de mantener una correcta difusión de la imagen del Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas;
 - VIII.** Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, los avisos preventivos o informativos para difundir entre la ciudadanía, actividades específicas o acciones a realizar en caso de una contingencia o de riesgo inminente;
 - IX.** Coordinar la actualización del banco de datos y registros de los reporteros radiofónicos; para mantener la estrecha relación de cooperación trabajo en conjunto, en materia de difusión de las acciones de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas.
 - X.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

TERCERA SECCIÓN DE LA TELEVISIÓN

Artículo 15. La utilización de la Televisión, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, será a través de:

- I.** Coordinar la cobertura y difusión en las televisoras Locales, Estatales, así como Nacionales o Extranjeras cuando así sea necesario, de las actividades y programas realizadas por el Presidente Municipal y demás servidores de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas; así como fomentar la realización de trabajos y diseño de campañas de difusión de las actividades Gubernamentales;

- II. Realizar la producción de mensajes institucionales y promocionales, así como programas informativos para difundir las acciones del Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas, bajo criterios de unificación institucional, calidad de estándares de producción y optimización de los recursos disponibles;
- III. Producir programas especiales de televisión para ser transmitidos en las televisoras locales y de cobertura nacional, de acuerdo a las políticas establecidas por el presente reglamento;
- IV. Producir y elaborar enlaces y circuitos cerrados para conferencias de prensa o consultas ciudadanas, haciendo uso de los medios y recursos disponibles en materia de comunicación por televisión;
- V. Realizar la cobertura y registro video gráfico de las actividades que desarrolla el Presidente Municipal de Ocosingo, Chiapas, a efecto de dar servicio a la televisora;
- VI. Contribuir en las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información transmitida por los noticieros de televisión local, relacionada con las actividades de la Administración Pública y de interés para el Municipio de Ocosingo, Chiapas, con el objeto de mantener informado en forma oportuna a los titulares de las áreas y coordinaciones del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- VII. Propiciar, previo acuerdo y autorización del Secretario Municipal, la apertura de espacios en televisión para que los titulares de las áreas y coordinaciones de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas; informen objetivamente sobre el trabajo desempeñado cuando así sea necesario;
- VIII. Consolidar la difusión de las actividades institucionales por medio de una relación estrecha con los gerentes de las empresas televisoras locales y las de cobertura nacional;
- IX. Brindar asesoría a las diferentes Áreas y Coordinaciones de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, en materia de manejo de información y campañas de mensajes institucionales y promocionales para televisión; y
- X. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos en cuestión, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

**CUARTA SECCIÓN
DE LAS REDES SOCIALES**

Artículo 16. La utilización de los medios de comunicación electrónicos enfocado a las redes sociales, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, será a través de:

- I.** Coordinar la cobertura informativa en los medios digitales enfocados a las redes sociales, sobre las actividades del Presidente Municipal, así como de la Administración Pública del Municipio y las que disponga el Secretario Municipal;
- II.** Coordinar la entrega oportuna de material electrónico por parte del personal comisionado para cubrir las actividades oficiales de la Administración Pública Municipal, a efecto de proceder a su acceso en las redes sociales (Facebook, Twitter, WhatsApp, Email y YouTube); así como su incorporación a la página electrónica oficial de la Presidencia Municipal;
- III.** Coadyuvar en la elaboración de campañas de difusión de las actividades de los funcionarios del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, a través de las redes sociales;
- IV.** Someter a autorización del Secretario Municipal, la autorización de los contenidos en los comunicados a publicarse en las redes sociales para su difusión masiva.
- V.** Coadyuvar en la redacción y compilación de imágenes de las diferentes áreas, coordinaciones y departamentos que lo soliciten, para su publicación en redes sociales; previo acuerdo con el Secretario Municipal del Ayuntamiento;
- VI.** Revisar el contenido de los mensajes y entrevistas del Presidente Municipal, para accederlo a las redes sociales oportunamente e incorporarlos a la página electrónica de la Presidencia Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- VII.** Mantener actualizados el banco de datos electrónicos y archivos fotográficos, así como los análisis de contenidos de información publicados en redes sociales;
- VIII.** Coordinar la distribución oportuna de los comunicados de las distintas áreas del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, en los medios de comunicación electrónicos; así como su publicación en la página oficial electrónica de la misma; y
- IX.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

**QUINTA SECCIÓN
DE LAS IMPRESIONES
(FOLLETOS, CARTELES, TRÍPTICOS, TARJETAS, ENTRE OTROS).**

Artículo 17. La utilización de las impresiones como medios de difusión, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, será a través de:

- I.** Coordinar la cobertura y difusión de las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio de Ocosingo, Chiapas; a través de impresiones en formatos tipo folletos, carteles, trípticos, tarjetas, entre otros.
- II.** Supervisar, evaluar y coordinar, la publicación de la información referente a las acciones de la Administración del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, en medios impresos de acuerdo a las normas y reglamentación vigente.
- III.** Supervisar la calidad en el contenido del material informativo a publicarse en medios impresos; para difundir las declaraciones e informes del Presidente Municipal y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
- IV.** Coordinar las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información a publicarse en medios impresos, relacionado a las actividades de la Administración Pública Municipal y de interés para el Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- V.** Mantener informados, de manera oportuna, a los responsables de las áreas, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, las formas, contenidos y estructuras de los medios impresos;
- VI.** Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, el contenido de la información a difundir en medios impresos, mismos que contengan actividades específicas o acciones que realicen los funcionarios de la Administración Pública Municipal;
- VII.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, en función del material impreso, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

**SEXTA SECCIÓN
DE LAS IMPRESIONES EN GRAN FORMATO
(LONAS, ESPECTACULARES, VINILES)**

Artículo 18. La utilización de las impresiones en gran formato para los fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I.** Utilizar las impresiones en gran formato (lonas, espectaculares y viniles) acorde a las necesidades y requerimientos; para la difusión de las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- II.** Supervisar la vigencia de la información publicada en medios impresos de gran formato, referente a las acciones de la Administración del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, de acuerdo a las normas y reglamentación vigente.
- III.** Supervisar la calidad en el contenido del material informativo a publicarse en medios impresos de gran formato; para difundir los informes del Presidente Municipal y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
- IV.** Acopiar y seleccionar la información a publicarse en medios impresos de gran formato, relacionado a las actividades de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas y de interés para el Municipio;
- V.** Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, el contenido de la información a difundir en medios impresos de gran formato, que contengan actividades o acciones que realicen los funcionarios de la Administración Pública Municipal;

**SÉPTIMA SECCIÓN
DEL PERIFONEO**

Artículo 19. La utilización de los medios de difusión móviles, para los fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, será a través de:

- I.** Utilizar de manera responsable el medio de difusión a través del perifoneo, respetando horarios y niveles de volumen, acorde a las necesidades y requerimientos; para dar a

- conocer las actividades y programas a realizar por parte del Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- II. Vigilar la utilización adecuada de los medios de difusión a través del perifoneo, para informar las acciones de la Administración del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, de acuerdo a las normas y reglamentación vigente.
 - III. Supervisar, analizar, mejorar y/o corregir según sea su caso, la calidad en el contenido del material informativo a difundirse en el perifoneo; para dar a conocer los informes del Presidente Municipal y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
 - IV. Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas, el contenido de la información a difundir en medios a través del perifoneo, que contengan actividades o acciones que realicen los funcionarios de la Administración Pública Municipal;

SÉPTIMA SECCIÓN DE LAS RELACIONES PÚBLICAS

Artículo 20. La realización de entrevistas y ruedas de prensa, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, será a través de:

- I. Coordinar la logística, cobertura y difusión de las entrevistas y ruedas de prensa, enfocadas a las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- II. Apoyar en el diseño de la redacción de los escritos, discursos e informes; de acuerdo a las normas y reglamentación vigente, para la difusión de las acciones realizadas por el presidente Municipal y las áreas de la Administración;
- III. Supervisar el equipo, audio y video a utilizar para las entrevistas y ruedas de prensa a realizar por parte del Ciudadano Presidente Municipal.
- IV. Coordinar las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información a requerir durante la entrevista y rueda de prensa, relacionado a la difusión de las actividades de la Administración Pública Municipal y de interés para el Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- V. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

**CAPÍTULO VI
DE LA REPRESENTACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 21. El Coordinador de Comunicación Social; del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; será nombrado y removido por el Presidente Municipal, y dependerá jerárquicamente del Secretario Municipal.

Artículo 22. Son atribuciones del Coordinador de Comunicación Social Municipal; las siguientes:

- I.** Organizar las actividades necesarias para que los medios de comunicación nacional, estatal, regional y local, cuenten con información oficial, veraz y oportuna sobre las obras, programas y acontecimientos principales desarrollados por el Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- II.** Asegurar que la distribución de información de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas; sea entregada de manera oportuna en los despachos informativos de los medios de comunicación;
- III.** Coadyuvar en la atención a medios de comunicación en giras de trabajo, así como en el desarrollo de eventos del Presidente Municipal que se realicen dentro y fuera del Municipio de Ocosingo, Chiapas.
- IV.** Coadyuvar con las demás áreas y coordinaciones del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, en el seguimiento sistemático y permanente de los contenidos difundidos por los medios de comunicación nacionales, estatales, regionales y locales en función de la información Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- V.** Propiciar y coordinar la realización de reuniones frecuentes con representantes de medios de comunicación nacional, internacional, estatal, regional y local;
- VI.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

**CAPITULO VII
DE LA FUNCIÓN DE LAS RELACIONES PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 23. Las atribuciones de Coordinador Municipal de Comunicación Social, en función de las Relaciones Públicas las siguientes:

- I. Mantener contacto permanente, en el ámbito de su competencia, con las dependencias y entidades que tienen sede en el Municipio de Ocosingo, Chiapas y los medios de comunicación, así como con los sectores social y privado para la realización de sus actividades;
- II. Coordinar y realizar las actividades de relaciones públicas del Gobierno Municipal, de acuerdo a los lineamientos y directrices que fije el Secretario Municipal, manteniendo una relación armónica con los sectores social y privado;
- III. Proporcionar el apoyo técnico para la realización de eventos especiales, giras, entrevistas o conferencias, coordinando la colaboración que proporcionen las organizaciones sociales y privadas;
- IV. Apoyar en la esfera de su competencia, las actividades sociales, culturales y deportivas que se realicen en el Municipio de Ocosingo, Chiapas;
- V. Integrar el Directorio de Servidores Públicos y Autoridades del Gobierno Estatal y Municipal, así como el de los Medios de Comunicación en el Estado y el Municipio de Ocosingo, Chiapas; y
- VI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

**CAPITULO VIII
DE LA FUNCIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES
DEL H. AYUNTAMIENTAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 24. Las atribuciones del Coordinador Municipal de Comunicación Social en función de Enlaces Institucionales las siguientes:

- I. Llevar a cabo las políticas que señale la Secretaria Municipal en materia de comunicación social, mediante un contacto permanente con los Enlaces Institucionales respecto de la difusión de la actividad de la Administración Pública Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- II. Definir, en la esfera de su competencia, los criterios para el manejo de la información de manera clara, objetiva, eficiente y oportuna en los medios de comunicación;

- III. Establecer los mecanismos y procedimientos para el flujo de la información, así como para la atención de las solicitudes de apoyo de las dependencias y entidades;
- IV. Integrar las solicitudes para el diseño de campañas publicitarias, de los programas de las diversas áreas y coordinaciones Municipales, inserciones en medios de comunicación y otros requerimientos, para canalizarlas a las instancias correspondientes;
- V. Informar a las áreas y coordinaciones Municipales, la información de programas, obras y eventos susceptibles de comunicación a los medios, a fin de dar la difusión oportuna y adecuada;
- VI. Proporcionar a las áreas y coordinaciones Municipales, la información, obras y eventos susceptibles de comunicación a los medios, a fin de darles difusión oportuna y adecuada;
- VII. Promover cursos de capacitación y actualización en técnicas y habilidades para el manejo de información dirigidos a Enlaces Instituciones; y
- VIII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Secretario Municipal.

**CAPITULO IX
DE LA UNIDAD DE PUBLICIDAD SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 25. Las atribuciones del Coordinador Municipal de Comunicación Social, en la función de Unidad de Publicidad Social las siguientes:

- I. Dar a conocer a la sociedad Ocosinguense las obras y acciones que lleva a cabo el Gobierno del Municipal;
- II. Desarrollar publicidad en diferentes medios impresos, tales como Espectaculares, Periódicos, Revistas, Internet, Carteles, Suplementos, etc;
- III. Lograr la integración de comunicación publicitaria del Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas, bajo criterios de coherencia institucional, ética y calidad de producción, conforme a los lineamientos de la imagen de identidad gráfica vigente;
- IV. Atender las necesidades publicitarias de las áreas y coordinaciones Municipales, que así lo requieran; así como coordinar el adecuado uso de la imagen del Gobierno Municipal de Ocosingo, Chiapas;
- V. Crear, desarrollar e implementar campañas de publicidad del Presidente Municipal;

- VI.** Lograr una comunicación efectiva y de impacto del Gobierno Municipal logrando la integración de sus dependencias;
- VII.** Elaborar la mejor estrategia de medios en lo que a material impreso se refiere;
- VIII.** Elevar criterios de contenidos, calidad, y producción de la publicidad social.
- IX.** Investigar problemas y necesidades de la sociedad para producir campañas publicitarias que los aminoren;
- X.** Optimizar los recursos de la campaña publicitaria;
- XI.** Identificar los indicadores de cada área, dirección y coordinación Municipal con respecto a las obras, programas y servicios que correspondan al Plan Municipal de Desarrollo, para la coordinación con las áreas y coordinaciones Municipales y así elaborar campañas correspondientes a los objetivos y ejes de acción; y
- XII.** Las demás que señalen las leyes y reglamentos, así como las que le áreas y coordinaciones Municipales que confiera el Secretario Municipal.

**CAPITULO X
DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

Artículo 26. El Secretario Municipal designará por escrito al servidor público que deberá suplir sus ausencias temporales que no excedan de quince días, así como las de los demás servidores de la Coordinación Municipal de Comunicación Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Todas las disposiciones que contravengan lo establecido en este reglamento, será derogadas en la fecha en que entre en vigor.

TERCERO.- Los aspectos no previstos por este reglamento se resolverán en sesión de Cabildo y en apego a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente reglamento a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, para su difusión y cumplimiento al Artículo 45, fracción II de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; el Presidente Municipal dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas; celebrada en sesión extraordinaria, acta número 20/2021, punto único del orden del día, a los 24 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 213 la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y para su observancia, promulgo, el presente Reglamento de Medios y Comunicación Social del H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; en la residencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas, a los 24 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

**Honorable Ayuntamiento Municipal
Ocosingo, Chiapas; 2018 - 2021**

Lic. Pedro Gómez Mena

Presidente Municipal Interino

C. Zenaida Candelaria Cruz Hernández

Síndico Municipal

C.P. Hugo Cesar Ballinas Arguello

Primer Regidor Propietario

Lic. Karen Yicel Domínguez Liévano

Segunda Regidora Propietaria

C. Mauricio De Jesús Arguello Luna

Tercer Regidor Propietario

Profa. Ernestina Gutiérrez Moreno

Cuarta Regidora Propietaria

**Lic. Gildardo Abenamar Constantino
Rabasa**

Quinto Regidor Propietario

Dra. Edith Genis Rodríguez

Sexta Regidora Propietaria

C. Pedro Hernández Cruz

Regidor Plurinominal

C.P. Elizabeth González Sánchez

Regidora Plurinominal

Profa. Marcela Magaly Caamal Cocom

Regidora Plurinominal

Lic. José Enrique Hernández Solórzano

Secretario Municipal del Ayuntamiento